



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 14 de diciembre de 2011, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 248, de 30 de diciembre de 2011, el expediente n.º 2/2011, de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de diferente área de gastos que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle.

Aumento de las aplicaciones de gastos:

– *Aplicaciones presupuestarias de gastos en alta de créditos*

Concepto	Denominación	Consignado inicial	Importe alta transferencia	Crédito definitivo
4.619.01.00	Arreglo de caminos	50.000,00	6.000,00	56.000,00
	Total	50.000,00	6.000,00	56.000,00

Disminución de las aplicaciones de gastos:

– *Aplicaciones presupuestarias de gastos en baja de créditos.*

Concepto	Denominación	Consignado inicial	Importe baja transferencia	Crédito definitivo
9.682.01.00	Edificios municipales	15.000,00	6.000,00	9.000,00
	Total	15.000,00	6.000,00	9.000,00
	Total altas		8.700,00	

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Valluércanes, a 20 de enero de 2012.

El Alcalde,  
José Ignacio Díez Caño